SELLO QVARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y TRES.

Don Diego de Velasco y Cordoba, Señor de la Casa de Villar el Alto, y Alcalde Perpetuo de la Ciudad de Cordoba, Coronel de Cavalleria Española, Corregidor de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de las Ecijas &c. Por su Magd. &c.

Mandase con la Real horden de S. M. y S.s del Real y Supremo Consejo de Castilla, cuio tenor es el siguiente

Horden

Siendo en la atencion del Consejo, el primero y principal cuidado procurar, el botar los delitos y escandalos publicos que se obserbe, en estos Reynos, ma y Nota administrar Justizia, y el la procurar con bigilancia todos los que tienen a su Cargo, y Mahoziendo el Lograr tan importante fin, sea la, establezida, la proboidencia de leyes del Reyno, y autos acordados de el Cadaunno de los Ministros, se le señale, Uno de los Reynos, o Prowincias de estos dominios Ca que con particular, aplicacion, y cuidado procuriza lo que hubiere, y lo que tizipe del Consejo: y poniendo ora en Secuela, esta justa proboidencia, doi abis a Vm, de horden del Consejo como la prowincia se asigna al señor Don Juan Blasco de Orozco, y cuia mano dara V.a quenta de todo quanto ocurriere digno de Remedio. y que pasi, y por su autoridad no pueda el, alguna dificultanzia Remediar tiento. y lo que toca a delitos, y escandalos, quanto a la distribucion de proposicion a Bitios y Caudales de propios, y tambien el cuidado de plantios, y conservacion de montes; y si ocurriese algun suzeso inusitado y estraordinario. que pida con puntualidad el Remedio al mismo Sr; que lo pertizipe Vm, a dho S.r Don Juan Blasco de Orozco; para q.e asi lo Ejecute el S.r Pedro Frigo Gobernador del Consejo; y asimismo le haze particular en Cargo de que cuide, de los Reparos de carzeles, y puentes, y que atienda, a la compostura de los Caminos Ptos, dando la orden mas eficaz, para q.e Cada lugar en su tiempo los componga y tenga Cuidado cada año de Reparalos como es Reb.do